



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

EMPLAZADOS:

SOCIEDAD OIL FIELD COLOMBIA S.A.S.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 08001-31-53-011-2020-00101-00
ACCIONANTE: VENOCO S.A.S.
ACCIONADO: SOCIEDAD OIL FIELD COLOMBIA S.A.S.

Con arreglo a lo establecido en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, SE EMPLAZA a la SOCIEDAD OIL FIELD COLOMBIA S.A.S., a fin de que se sirva comparecer a este Despacho para recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de Agosto 19 de 2020, proferido dentro del Proceso Ejecutivo presentado por VENOCO S.A.S. contra SOCIEDAD OIL FIELD COLOMBIA S.A.S., el cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICACION No. 00101/2020. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Se publica el presente edicto en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, el 23 de Junio de 2021 hasta el día 15 de Julio de 2021 de 2021, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Firmado Por:

**YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8bdd421947c47d3b6a2515f6d57579275ac132693613598c9e5d64e5afa83fc

Documento generado en 22/06/2021 05:56:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**